



## ANUNCIO

**ACUERDO de 9 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa del inmueble sito en C/ Peña de Francia nº 41, Expte. G/17409/2019.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora, en sesión celebrada con carácter ordinario el 9 de marzo de 2021, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa del inmueble sito en C/ Peña de Francia nº 41, cuya parte dispositiva y su literalidad cita:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Florentino y D. José Manuel Rodríguez Herce y por D. Jaime y D<sup>a</sup> Vanesa Manzano Rodríguez en base a los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la finca registral 35495, referencia catastral 2086003TL928N0001LW, sita en Avda. Peña de Francia, 41, elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo el 22 de junio de 2020, parcela que se encuentra incluida en la Unidad de Expropiación EX34 prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y con destino a la incorporación al Sistema General de Espacios Libres de Uso Público, SG LUP Parque de los Tres Arboles.

**TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a D. Paulo López Porto en representación de D. Florentino y D. José Manuel Rodríguez Herce y por D. Jaime y D<sup>a</sup> Vanesa Manzano Rodríguez a fin de que en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo, manifiesten por escrito su conformidad o disconformidad con la Hoja de Precio notificada con el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación. Si manifiestan su disconformidad, el Ayuntamiento dará traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. El silencio de los interesados se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de precio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.



**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento y remitir un ejemplar del Proyecto a la Administración Autonómica para su incorporación al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

**QUINTO.-** Continuar con la tramitación que proceda en relación con el expediente de autorización y disposición del gasto, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, de conformidad con el Decreto de 2 de marzo de 2021 sobre aprobación de expediente de Incorporación de remanentes de crédito nº 2021/04 (Expte. 2021/3980).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a sus derechos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

